



Cd. Victoria, Tamaulipas., 07 de Febrero de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita **Dip. Guadalupe Biasi Serrano**, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, **para Promover Iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas y que en una Coordinación con las Secretarías de Educación y Salud, refuercen los programas de atención dirigidos a las niñas y niños en situación de calle que se haga efectivo el interés superior del niño**, basandome en las siguientes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la entrada en vigor la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, el 5 de diciembre de 2014, se fortaleció el marco jurídico de protección a este grupo vulnerable, estableciendo las bases para que en un trabajo coordinado sociedad y gobierno trabajen a nivel nacional para garantizar sus derechos.

En este sentido, la Ley General de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes establece los principios de pleno reconocimiento a este grupo vulnerable como titulares de derechos y su ejercicio pleno; de crear y regular el Sistema Nacional de Protección Integral de sus derechos; de coordinar el trabajo entre gobierno, instituciones, legisladores, poder judicial y sociedad organizada e impulsar la participación del sector privado, social y de las niñas, niños y adolescentes.

Este cuerpo normativo establece que las autoridades a nivel federal y local adoptarán medidas de protección para restituir sus derechos cuando enfrenten situaciones de marginación y extrema pobreza; violencia, abuso, explotación y abandono, discriminación y en situación de migración; discapacidad y falta de acceso y deserción escolar.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



A nivel local la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tamaulipas, establece en su artículo tercero que para garantizar la protección de los derechos, las autoridades estatales y municipales deberán realizarán las acciones y tomar medidas a fin de garantizar mediante un enfoque integral, transversal y con perspectiva de derechos humanos en el diseño y la instrumentación de políticas y programas de gobierno, promoviendo la participación, tomando en cuenta la opinión y considerar los aspectos culturales, éticos, afectivos, educativos y de salud, en todos aquellos asuntos de su incumbencia, de acuerdo a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez; establecer mecanismos transparentes de seguimiento y evaluación de la implementación de políticas y programas gubernamentales, legislación y compromisos derivados de tratados internacionales en la materia y, en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes, considerar de manera primordial el interés superior de la niñez y la adolescencia.

La mayoría de los niños y niñas de la calle no son huérfanos algunos todavía mantienen un contacto con sus familias y trabajan en las calles para aumentar los ingresos del hogar otros han huido de sus casas, a menudo como consecuencia de malos tratos psicológicos y físicos o el abuso sexual.

La mayoría son niños, debido a que parece que las niñas soportan al parecer por más tiempo las situaciones abusivas o explotadores en el hogar, aunque una vez que abandonan su hogar y su familia, las niñas tienen menos probabilidades de regresar. Que una vez en las calles, los niños son vulnerables a todas las formas de explotación y malos tratos y lo más probable sea que sus vidas estén muy lejos de la infancia que se describe en la Convención sobre los Derechos del Niño.

Que es un deber moral, ético y legal de la sociedad y del gobierno, velar por la tutela, protección y defensa de sus derechos, haciendo efectivos su prerrogativas y demandar que se cumplan cabalmente todos los programas destinados para su atención y sobre todo, en la medida de lo posible, abatir la situación de calle en la que se encuentran.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO

ARTICULO ÚNICO.- Esta Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, realiza un atento exhorto al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas para que en Coordinación con las Secretarías de Educación y Salud, refuercen los programas de atención dirigidos a las niñas y niños en situación de calle que se haga efectivo el interés superior del niño y que les permita materializar el acceso a todos los derechos contemplados, tanto en tratados internacional, leyes nacionales y locales.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

GUADALUPE BIASI SERRANO

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO
EN LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.